RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

El Representante Legal de **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA.** en uso de sus facultades legales y considerando que se hace necesario conformar el comité de SEGURIDAD DEL PACIENTE.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. . Reglamentar el Comité de Seguridad del Paciente de las IPS **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA** en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia así:

A. DEFINICIÓN:

El Comité para la Seguridad del Paciente es una instancia de carácter de asesor técnico-científico dentro de la institución, cuya finalidad principal es sensibilizar y capacitar al personal de la IPS en seguridad del paciente, analizar las situaciones adversas que se presenten en los usuarios durante la atención en salud, retroalimentar los resultados y gestionar los recursos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio mediante la adopción de medidas de prevención y control de los incidentes y los eventos adversos prevenibles.

B. INTEGRANTES

- Gerente - Dirección científica
- Direcciòn
- Calidad
- Enfermera Jefe
- Atención al usuario
- Citas médicas

El nombramiento de los miembros del Comité de Seguridad del Paciente será realizado por el Gerente, quien hará la respectiva notificación por escrito. Este nombramiento no tiene un período fijo; podrán ser reemplazados cuando renuncien a la IPS o al Comité por una justa causa o cuando el Gerente así lo decida.

Adicional se invitará a participantes teniendo en cuenta los Eventos Adversos presentados.

ARTICULO 2°. Objetivo. El Objetivo del Comité de Seguridad del Paciente es Reducir los daños no intencionales a los pacientes, en especial a través de la prevención de Eventos Adversos.

ARTICULO 3°. Funciones. Serán funciones del Comité de Seguridad del Paciente.

- Evaluar los Eventos Adversos e Incidentes detectados en la Institución, analizarlos y proponer acciones para eliminar su aparición y mitigar las consecuencias que de estos se derivan, formulando acciones preventivas para evitar que vuelvan a ocurrir.

- Organizar y coordinar los programas de educación continua sobre seguridad del paciente a todos los niveles de la IPS.

- Sensibilizar a todo el personal de la IPS en la importancia del reporte de las situaciones adversas que se presenten durante la atención. Realizar un proceso regular y continuo de

- recolección, procesamiento, análisis, evaluación y control permanente de los reportes de situaciones adversas derivadas de la atención.

- Analizar la información de importancia para la seguridad del paciente, obtenida por diferentes fuentes de información:

 • Registros de consulta y egresos
 • Rondas de seguridad
 • Ficha de reporte de eventos adversos
 • Informe de análisis y seguimiento de eventos adversos

- Elaborar y realizar el análisis pertinente a los indicadores de seguridad en la prestación de servicio, tanto institucionales como los requeridos por entes de vigilancia y control.

- Evaluar las actividades de prevención y control de los eventos adversos que afecten a los usuarios presentes en la sede y al personal mismo que trabaja en ella.

- Hacer seguimiento a la implementación de programas de Tecnovigilancia, tomando como referente los estándares y la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

- Hacer seguimiento y análisis a los resultados de las acciones formuladas para controlar los factores que contribuyen a la presencia de atenciones inseguras o fallas en la atención y que están generando eventos adversos prevenibles o incidentes en los pacientes.

- Realizar verificación del cumplimiento del manual de bioseguridad limpieza y desinfección de áreas.

- Diligenciamiento del listado de buenas prácticas de seguridad del paciente.

ARTICULO 4°.Reuniones. El Comité de Seguridad del Paciente se reunirá mensualmente en forma regular, y de manera extraordinaria cuando lo requiera el representante del equipo médico de la IPS.

ARTICULO 5°. El Comité de Seguridad del Paciente será presidido por el director científico de la IPS, en cada reunión se nombrará un Secretario (a) quien será el encargado(a) de realizar la convocatoria a la siguiente reunión.

ARTICULO 6°. De las Actas del Comité. De cada reunión del Comité de Seguridad del Paciente, la secretaria elaborará el acta, se analizará y enviarán las recomendaciones pertinentes generadas en el Comité a las dependencias respectivas y se remitirá copia de la misma a la dirección de la IPS CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA.

ARTICULO 7° De la inasistencia a las reuniones: La inasistencia injustificada a las reuniones del Comité de Seguridad del Paciente, por parte de cualquiera de sus miembros, será causal de mala conducta.

ARTICULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, Atlántico a los (13) días del mes de Enero del 2025.

COMUNIQUESE y CUMPLASE



ARMANDO ALCALA HERNANDEZ
GERENTE
Representante Legal

EL PRESENTE COMITÉ DESARROLLARA INDICADORES DE:

INDICADOR	FORMULA	MEDICION
TASA DE EVENTOS ADVERSOS	NUMERO TOTAL DE EVENTOS ADVERSOS REPORTADOS Y GESTIONADOS / TOTAL DE PAIENTES ATENDIDOS DURANTE EL MES *100	CARACTERIZACION DE LOS EVENTOS
PRPORCION DE VIGILANCIA DE INCIDENTES	NUMERO TOTAL DE INCIDENTES IDENTIFICADOS Y GESTIONADOS / TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS*100	EVIDENCIA DE INCIDENTES IDENTIFICADOS
TASA DE CAIDAS DE PACIENTES	NUMERO TOTAL DE PACIENTES QUE SUFREN CAIDA EN LA IPS / TOTAL DE PACIENTES QUE ACUDEN A LA IPS.	INFORME DE EVENTOS DE CAIDA
EJECUCION DE PLANES DE MEJORA	TOTAL DE ACCIONES EJECUTADAS / TOTAL DE ACCIONES PROPUESTAS	PLANES DE MEJORAMIENTO